



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 228 -2017-CU-UNAP
Iquitos, 20 de diciembre de 2017**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario n.º 029-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, se resuelve ratificar la aprobación de Protocolo de Seguridad para Laboratorios: Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Morfo Fisiología, Salud Mental y Comunidad de la Facultad de Enfermería - UNAP;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad n.º 005 -2017-UNAP, de fecha 16 de enero de 2017, resuelve aprobar el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de: Morfofisiología, Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Salud Mental y Comunidad, y de Cómputo de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la decana de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita la modificación de la Resolución del Consejo Universitario n.º 029-2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, en vista de que no resuelve lo solicitado en la Resolución de Consejo de Facultad n.º 005-2017-UNAP;

Que, por las razones expuestas, es procedente modificar esta acción administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución del Consejo Universitario n.º 029 -2017-CU-UNAP, de fecha 14 de febrero de 2017, quedando redactado con los siguientes términos:

Dice:

“Ratificar la aprobación de Protocolo de Seguridad para Laboratorios: Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Morfo Fisiología, Salud Mental y Comunidad de la Facultad de Enfermería - UNAP, ...”

Debe Decir:

“Aprobar el Protocolo de Seguridad de los Laboratorios de: Morfofisiología, Médico Quirúrgico, Materno Infantil, Salud Mental y Comunidad, y de Cómputo de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario n.º 029 -2017-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL